

Estrategia mundial de recursos humanos para la salud: personal sanitario 2030

La 69.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre el proyecto de estrategia mundial de recursos humanos para la salud: personal sanitario 2030;¹

Reafirmando la importancia que sigue teniendo la aplicación del Código de prácticas mundial de la OMS sobre contratación internacional de personal de salud (en adelante «Código de prácticas mundial de la OMS»);²

Recordando resoluciones anteriores de la Asamblea de la Salud encaminadas a fortalecer el personal sanitario;³

Recordando asimismo las resoluciones adoptadas en 2014 y 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas en que, respectivamente: se insta a los Estados Miembros, en colaboración, cuando proceda, con las organizaciones internacionales y los agentes no estatales pertinentes, a elaborar medidas preventivas eficaces para promover y potenciar la seguridad y la protección del personal médico y sanitario, así como el respeto de sus respectivos códigos de ética profesional;⁴ y se subraya la importancia de que los países tengan la capacidad adecuada que les permita responder a las amenazas para la salud pública mediante sistemas de asistencia sanitaria sólidos y resistentes que cuenten con trabajadores bien formados, motivados y que dispongan de equipos adecuados;⁵

¹ Documento A69/38.

² Adoptado mediante la resolución WHA63.16 (2010).

³ Resoluciones WHA64.6 (2011), sobre fortalecimiento del personal sanitario; WHA64.7 (2011), sobre fortalecimiento de la enfermería y la partería; WHA65.20 (2012), sobre la respuesta de la OMS y su función como organismo principal del Grupo de Acción Sanitaria en la atención de las crecientes demandas en materia de salud en las emergencias humanitarias; WHA66.23 (2013), titulada «Transformar la formación de la fuerza de trabajo sanitaria para apoyar la cobertura sanitaria universal»; WHA67.19 (2014), sobre el fortalecimiento de los cuidados paliativos como parte del tratamiento integral a lo largo de la vida; WHA67.24 (2014), titulada «Seguimiento de la Declaración Política de Recife sobre Recursos Humanos para la Salud: un compromiso renovado en favor de la cobertura sanitaria universal», y WHA68.15 (2015), sobre fortalecimiento de la atención quirúrgica esencial y de emergencia, y de la anestesia, como componentes de la cobertura sanitaria universal.

⁴ Resolución 69/132 (2014) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre salud pública y política exterior.

⁵ Resolución 70/183 (2015) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre salud mundial y política exterior: fortalecimiento de la gestión de las crisis sanitarias internacionales.

Inspirándose en la aspiración de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular en su fuerte dimensión multisectorial y su llamamiento a alcanzar la cobertura sanitaria universal;

Guiándose por el llamamiento formulado en la meta 3.c del Objetivo 3 a «aumentar sustancialmente la financiación de la salud y la contratación, el desarrollo, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo»;

Reconociendo que los trabajadores sanitarios son fundamentales para establecer sistemas sanitarios sólidos y resistentes que contribuyan a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas relativas a la nutrición, la salud, la educación, el género, el empleo y la reducción de las desigualdades;¹

Reconociendo asimismo que el Objetivo 3 de Desarrollo Sostenible («Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades») y las metas que incluye solo se lograrán por medio de inversiones sustantivas y estratégicas en el personal sanitario mundial y de un cambio sustancial en la planificación, la educación, la distribución, la fidelización, la gestión y la remuneración del personal sanitario;

Reconociendo también que el personal sanitario nacional presta los principales servicios de salud en todos los países, incluidos los que tienen sistemas sanitarios frágiles, y es fundamental para establecer sistemas sanitarios resistentes;²

Habiendo tomado nota de las importantes infraestructuras y recursos materiales y humanos de la iniciativa de erradicación mundial de la poliomielitis, y del proceso en curso de transmisión del legado en los países donde es pertinente;

Profundamente preocupada por el crecimiento del déficit mundial de personal sanitario y el desajuste entre la oferta, la demanda y las necesidades de trabajadores sanitarios que tiene la población, tanto en el momento presente como en el futuro, que representan obstáculos importantes para el logro de la cobertura sanitaria universal enunciado en la meta 3.8 del Objetivo 3 de Desarrollo Sostenible;

Habiendo tomado nota del interés renovado por fortalecer los sistemas sanitarios y por la necesidad de movilizar y gestionar eficazmente la financiación sanitaria nacional, internacional y de otros tipos destinada a lograr ese fortalecimiento;³

Alentada por el creciente consenso político sobre la contribución de los trabajadores sanitarios a la mejora de los resultados sanitarios, el crecimiento económico, la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005) y la seguridad sanitaria mundial;

¹ Véanse los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas que incluyen, que se pueden consultar, en inglés, en: <https://sustainabledevelopment.un.org/?menu=1300> (consultado el 25 de enero de 2016).

² Véanse la resolución WHA64.10 (2011), sobre el fortalecimiento de la capacidad nacional de manejo de las emergencias sanitarias y los desastres y la resiliencia de los sistemas de salud, y el documento A68/27 sobre el cuerpo mundial de profesionales sanitarios para emergencias.

³ Véanse, por ejemplo, la iniciativa «Sistemas saludables, vidas saludables» y las resoluciones WHA62.12 (2009), sobre atención primaria de salud, incluido el fortalecimiento de los sistemas de salud; WHA62.13 (2009), sobre medicina tradicional; WHA64.8 (2011), sobre fortalecimiento del diálogo nacional con el fin de elaborar políticas, estrategias y planes de salud más sólidos, y WHA64.9 (2011), sobre las estructuras de financiación sostenible de la salud y la cobertura universal.

Reconociendo que la inversión en nuevas oportunidades de empleo para el personal sanitario también puede ampliar su valor socioeconómico para la economía y contribuir a la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

1. ADOPTA la Estrategia mundial de recursos humanos para la salud: personal sanitario 2030 (en adelante «Estrategia mundial»), incluida su aspiración de acelerar el logro de la cobertura sanitaria universal y los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante la garantía del acceso universal a los trabajadores sanitarios, de sus principios, de sus cuatro objetivos estratégicos y de sus metas de referencia para 2020 y 2030;

2. INSTA a todos los Estados Miembros,^{1,2} en cuanto actores fundamentales para el fortalecimiento de los sistemas de salud, a que:

1) integren los cuatro objetivos estratégicos de la Estrategia mundial en las estrategias nacionales sobre salud, educación y empleo y en los contextos de desarrollo socioeconómico más amplios, en consonancia con las prioridades y especificidades nacionales;

2) hagan partícipes a los sectores pertinentes y procuren establecer, a nivel nacional y subnacional, los mecanismos intersectoriales necesarios para invertir de manera eficiente y aplicar eficazmente las políticas relativas al personal sanitario;

3) apliquen las opciones normativas propuestas a los Estados Miembros en la Estrategia mundial, sobre la base de un compromiso de alto nivel y una financiación adecuada, especialmente mediante la aplicación del Código de prácticas mundial de la OMS, en particular con el fin de:

a) reforzar las capacidades para optimizar al personal sanitario existente con el fin de que pueda contribuir al logro de la cobertura sanitaria universal;

b) prever y subsanar activamente las disparidades entre las necesidades, la demanda y la oferta de personal sanitario, en particular mediante la distribución geográfica, así como las disparidades en la distribución del personal sanitario entre los sectores público y privado, y a través de la colaboración intersectorial;

c) fortalecer la capacidad institucional a nivel subnacional y nacional con el fin de promover una gobernanza y liderazgo eficaces de los recursos humanos para la salud, que constituirán, por ejemplo, un componente esencial en la creación de sistemas nacionales de salud integrales para ofrecer una solución a largo plazo en la gestión de brotes epidemiológicos en sus fases iniciales;

d) establecer un conjunto básico de datos relativos a los recursos humanos para la salud y notificarlos anualmente al Observatorio Mundial de la Salud, y aplicar de manera progresiva las cuentas nacionales del personal de salud, con el fin de respaldar las políticas y la planificación nacionales y el marco de vigilancia y rendición de cuentas de la Estrategia mundial;

¹ Y, cuando proceda, a las organizaciones de integración económica regional.

² Teniendo en cuenta el contexto de estados federados en que la salud es una responsabilidad compartida entre autoridades nacionales y subnacionales.

3. INVITA a los asociados internacionales, regionales, nacionales y locales y a las partes interesadas del sector de la salud y de otros sectores a brindar apoyo y contribuir a la aplicación de la Estrategia mundial y lograr sus metas de referencia para 2020 y 2030, en consonancia con los mecanismos institucionales nacionales, con el fin de coordinar un programa intersectorial del personal sanitario en el que se abogue específicamente por que:

1) las instituciones educativas adapten su configuración institucional y sus modalidades de instrucción de modo que estén armonizadas con los sistemas nacionales de acreditación y las necesidades sanitarias de la población; proporcionen a los trabajadores de la salud una formación suficiente en cantidad y calidad con el fin de que estos adquieran las competencias necesarias; promuevan la igualdad de género en las admisiones y la docencia; y velen por que los trabajadores de la salud mantengan su calidad y mejoren su desempeño mediante programas de formación profesional continua, en particular para los profesores universitarios y el personal de salud existente;

2) los consejos profesionales, las asociaciones y los órganos de reglamentación adopten normas para optimizar las competencias del personal, y apoyen la colaboración interprofesional para fomentar una combinación de competencias adaptadas a las necesidades de la población;

3) el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo y otras instituciones de financiación y préstamo adapten sus políticas macroeconómicas y sus criterios de inversión a la luz de la creciente evidencia de que las inversiones en la planificación, la capacitación, el desarrollo, la contratación y la retención del personal sanitario propician el desarrollo económico y social y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

4) los asociados para el desarrollo, incluidos los asociados bilaterales y los mecanismos de ayuda multilateral, aumenten, coordinen y armonicen sus inversiones en educación, empleo, salud, género y trabajo en apoyo de la financiación doméstica destinada a atender las prioridades nacionales en materia de personal sanitario;

5) las iniciativas sanitarias mundiales garanticen que todas las subvenciones incluyan una evaluación de las repercusiones para el personal de salud, potencien la coordinación y el liderazgo nacionales y contribuyan a la inversión eficiente en las políticas nacionales relativas al personal de salud y a su aplicación efectiva;

4. PIDE a la Directora General:

1) que brinde apoyo a los Estados Miembros, cuando lo soliciten, para la aplicación y vigilancia de la Estrategia mundial y, en particular, para:

a) reforzar y optimizar al personal sanitario de que ya disponen y anticipar y responder a las futuras necesidades en materia de personal sanitario;

b) reforzar la gobernanza y el liderazgo de los recursos humanos para la salud mediante la formulación de orientaciones normativas, la prestación de cooperación técnica y la promoción de una coordinación transnacional, una armonización y una rendición de cuentas eficaces;

c) elaborar y mantener un marco para los sistemas de información sobre personal de salud, incluido el establecimiento de un conjunto básico de datos relativos al personal de salud y su notificación anual al Observatorio Mundial de la Salud, así como en la aplica-

ción progresiva de las cuentas nacionales del personal de salud, con el fin de reforzar la disponibilidad, calidad e integridad de los datos relativos al personal de salud;

d) reforzar la aplicación de resoluciones anteriores de la Asamblea de la Salud relativas al personal sanitario, en particular la resolución WHA66.23 (2013), titulada «Transformar la formación de la fuerza de trabajo sanitaria para apoyar la cobertura sanitaria universal», la retención del personal de salud y el apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten;

2) que fomente la capacidad de prestar apoyo a los Estados Miembros, en particular a través de la promoción de la investigación y, previa solicitud, a través de la cooperación técnica y otros medios, establezca medidas preventivas adecuadas para mejorar y promover la seguridad y la protección del personal médico y de salud, sus medios de transporte e instalaciones, mejore la resiliencia de los sistemas de salud y promueva la aplicación efectiva de la cobertura sanitaria universal;

3) que incluya una evaluación de las repercusiones para el personal de salud de las resoluciones técnicas presentadas a la Asamblea Mundial y los comités regionales de la OMS;

4) que facilite el intercambio de información y prácticas idóneas sobre los recursos humanos para la salud y la colaboración entre los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes, observando las prácticas enunciadas en el Código de prácticas mundial de la OMS;

5) que presente a la Asamblea de la Salud un informe periódico sobre los progresos realizados hacia el logro de las metas de referencia establecidas en la Estrategia mundial, en consonancia con la notificación sobre el Código de prácticas mundial de la OMS.

Octava sesión plenaria, 28 de mayo de 2016
A69/VR/8

= = =